

PLENO DEL CONSEJO SOCIAL 30-06-2022

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID DEL EJERCICIO 2021 Y LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL EJERCICIO 2021.

INFORME CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID DEL EJERCICIO 2021 Y CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL EJERCICIO 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de diciembre de 2002 y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales de la Universidad Complutense de Madrid y Cuentas Anuales Consolidadas de la Universidad Complutense de Madrid y entidades dependientes del ejercicio 2021, el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, celebrado el día 30 de junio ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo, que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

1.- El artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid establece que el Consejo Social deberá aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, las Cuentas Anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender. Así mismo, el Consejo de Gobierno, a través del Rector, informará al Consejo Social de los resultados económicos de la participación de la Universidad en entidades en las que no exista participación mayoritaria.

El 28 de junio, el Consejo de Gobierno de la Universidad ha informado favorablemente la liquidación del Presupuesto, las Cuentas Anuales de la Universidad Complutense de Madrid del ejercicio 2021 y las Cuentas Anuales Consolidadas de la Universidad Complutense de Madrid y entidades dependientes del ejercicio 2021.

2.- El artículo 51.6 de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogado con sus adecuaciones temporales correspondientes, por el Decreto 122/2020 de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, establece: "Las cuentas anuales consolidadas de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid deberán someterse, antes de su aprobación, a una auditoría externa financiera y de cumplimiento. Las cuentas anuales consolidadas de

cada universidad, junto con el informe de auditoría, deberán enviarse a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos y a la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores”

Las Cuentas Anuales de la Universidad del ejercicio 2021 han sido sometidas a auditoría financiera y de cumplimiento. En las conclusiones alcanzadas en el informe de fecha 14 de junio emitido por los auditores concluyen, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos materiales, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Universidad a 31 de diciembre, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

3.- El informe de auditoría presenta la siguiente salvedad:

Según se indica en la nota incluida en el estado de liquidación del presupuesto del ejercicio anual 2021 y en la nota 15.4 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas adjuntas, la Universidad no calcula con exactitud las desviaciones de financiación afectada.

La opinión del auditor predecesor sobre las cuentas anuales del ejercicio 2020 incluyó una salvedad por esta cuestión

4.- Las cuentas anuales 2021 presentadas cumplen con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En las operaciones de endeudamiento concertadas con la Comunidad de Madrid a consecuencia de su adhesión al mecanismo de financiación para el pago a proveedores, se han cumplido las obligaciones sobre el reembolso del préstamo.

Por último, en cuanto a la sostenibilidad de la deuda comercial, se entiende que existe cuando el periodo medio de pago a proveedores es menor a 30 días. La Universidad está cumpliendo con este requisito legal, ya que su periodo medio de pago es de 18 días.

Por todo ello el Consejo Social manifiesta:

1. En cuanto a la salvedad del párrafo 3 relativo al detalle individualizado del grado de avance de los proyectos con financiación afectada, este Consejo Social conoce que la Universidad está desarrollando un programa de Gestión Administrativa de Investigación (Programa Ochoa), cuyo objetivo es solventar dicha salvedad.

El Consejo Social insta a la Universidad a resolver esta salvedad y se ofrece a colaborar en el seguimiento del Programa Ochoa.

2. **En consecuencia, el Pleno del Consejo Social celebrado el 30 de junio de 2022 ha acordado, por unanimidad, aprobar las Cuentas Anuales de la Universidad Complutense de Madrid del ejercicio 2021 y las Cuentas Anuales Consolidadas de la Universidad Complutense de Madrid y entidades dependientes del ejercicio 2021.**